

DEV

**TÉNGASE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y DOCUMENTOS QUE INDICA DE INMOBILIARIA SUR CUARENTA Y CINCO SPA; Y TÉNGASE PRESENTE PERSONERÍA DE REPRESENTANTE LEGAL.**

**RES. EX. N° 2/ D-176-2021**

**Santiago, 24 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85 de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización (en adelante “Bases Metodológicas”); en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-176-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos en contra Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA, (en adelante, “el titular” o “la empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-176-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15)

días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1/Rol D-176-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. Que, con fecha 22 de septiembre de 2021, estando dentro de plazo, José Silva Domínguez, representante legal de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA, presentó ante esta Superintendencia un escrito, formulando descargos; y acompañando documentos e información solicitada por Res. Ex. N° 1/Rol D-176-2021. Estos documentos, son los siguientes:

- a) Nota Libro de Obra término de trabajos de Emin
- b) Programa General de Construcción de Ingevec
- c) Personería representante legal de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA
- d) Estados financieros de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA
- e) Contratos de construcción EMIN Servicios Geotécnicos S.A.

#### RESUELVO:

**I. TENER POR PRESENTADO Y POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO ROL D-176-2021 EL ESCRITO DE DESCARGOS** acompañado por José Silva Domínguez, en representación de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA, de fecha 22 de septiembre de 2021, y sus documentos adjuntos, enumerados en considerando 4 del presente acto administrativo. Es de indicar que el análisis de fondo se realizará en la oportunidad procesal correspondiente.

**II. TENER PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco Spa**, de 7 de mayo de 2019, ante Notario Público Alberto Mozo Aguilar, de la Cuadragésima Notaría de Santiago, que contiene la personería para actuar de José Silva Domínguez en representación de la Sociedad, ante organismos públicos; encontrándose conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880.

**III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA, domiciliado en Avenida Circunvalación Sur N° 4.910, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Christian Garcés Maraboli, domiciliado en \_\_\_\_\_, Lenita Von Bischoffshansen W., \_\_\_\_\_, Susana Andrea González Ramos, \_\_\_\_\_, Valdivia, Juan Antonio Cárcamo Bravo, \_\_\_\_\_, y Carlos Segundo Arenas Soto, \_\_\_\_\_, todos ellos en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Por su parte, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Daniel Poblete Rodríguez, en

la casilla \_\_\_\_\_@gmail.com, y a Anselmo Aquiles Unzueta Minder, casilla \_  
\_\_\_\_\_.@gmail.com.

Macarena  
Sofía  
Meléndez  
Román

Digitally signed by  
Macarena Sofía  
Meléndez Román  
Date: 2021.11.24  
15:18:24 -03'00'

**Macarena Meléndez Román**  
**Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Carta Certificada:**

- Representante Legal de Inmobiliaria Sur Cuarenta y Cinco SpA, domiciliado en Avenida Circunvalación Sur N° 4.910, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Christian Garcés Maraboli, domiciliado en , Valdivia, Región de Los Ríos.
- Lenita Von Bischoffshansen W., Valdivia, Región de Los Ríos.
- Susana Andrea González Ramos, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Juan Antonio Cárcamo Bravo, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Carlos Segundo Arenas Soto, Valdivia, Región de Los Ríos.

**Correo electrónico:**

- Daniel Poblete Rodríguez, \_\_\_\_\_@gmail.com.
- Anselmo Aquiles Unzueta Minder, \_\_\_\_\_@gmail.com.

**C.C:**

- Oficina regional Superintendencia del Medio Ambiente de Los Ríos.

**Rol D-176-2021**